

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS ZUAMAR S.A. SERIE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES (TAL COMO SE DEFINE MAS ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)
CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES

Se comunica al público inversor en general que ZUAMAR S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción sus obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas Serie II, por un valor nominal en dólares por su equivalente de hasta \$500.000.000 (las “Obligaciones Negociables”). La presente emisión de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por la Resolución N°RESFC-2024-22753-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) del 26 de junio de 2024, y de acuerdo a los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 8 de julio de 2024 (el “Prospecto”) y que fuera publicado en igual fecha en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) del International Capital Market Association y serán emitidas siguiendo los ‘Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina’ contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod. y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) Emisora: Zuamar S.A., con domicilio Fray Santa María de Oro N 248 de la Ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando de la provincia de Chaco.
- 2) Colocadores: Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Corrientes S.A. y Zofingen Securities S.A.
- 3) Entidad de Garantía: La totalidad del capital e intereses de la emisión de las Obligaciones Negociables estarán garantizados por Banco de Servicios y Transacciones S.A. en un 82% y Fid Aval S.A en un 18%.
- 4) Período de Difusión: Comenzará el 10 de julio y finalizará el 12 de julio de 2024.
- 5) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 15 de julio de 2024.
- 6) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.
La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- 7) Forma de Colocación: La colocación se realizará por licitación pública, los Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al sistema “SIOPEL” del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), sin perjuicio de ello la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo en ambiente y a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (“BYMA”), conforme lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y los reglamentos aplicables.

- 8) Modalidad de Licitación: La licitación pública tendrá la modalidad abierta, todos los agentes (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública, debiendo solicitar el alta en la rueda, en forma previa al inicio del Período de Licitación, a los Colocadores a través de los datos de contacto que se publican en el Prospecto.
- 9) Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0,00% (la “Tasa Aplicable”). La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada inferior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas. Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables Serie II se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Tasa Aplicable solicitada; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.
- 10) Valor nominal ofrecido: Valor nominal en dólares por su equivalente de hasta \$ 500.000.000. Para la determinación del monto definitivo de emisión se tendrá en cuenta el tipo de cambio Inicial y será informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
- 11) Características: Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “Régimen PyME CNV GARANTIZADA” conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas.
- 12) Fecha de Emisión y Liquidación: será el segundo (2) día hábil siguiente de concluido el Período de Licitación. Asimismo, en esta fecha se realizará la integración de las ON.
- 13) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- 14) Monto mínimo de suscripción: US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 15) Valor Nominal Unitario: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 16) Fecha de Vencimiento: a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 17) Amortización: La amortización se realizará en siete (7) cuotas, las primeras seis cuotas serán equivalentes al 14,28%, y la última equivalente al 14,32 %, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal, y pagaderas en los meses 18, 21, 24, 27, 30, 33, 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso de que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
- 18) Suscripción e integración: Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie II podrán ser suscriptas e integradas por los oferentes: (i) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Serie I emitida el 17 de diciembre de 2021, con fecha de vencimiento el 17 de diciembre de 2024 por un valor nominal de \$ 115.000.000, código de especie 55850/código BYMA-MAE: ZUS1P

con valor residual al 18 de junio de 2024 de \$ 30.755.304 y con valor técnico estimado al 8 de julio de 2024 de \$ 31.419.460.

- 19) Relación de Canje: Por el equivalente de cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I integradas en especie, cada oferente que haya sido adjudicado se le reconocerán \$0,2758 de las Obligaciones Negociables Serie II y a los efectos de llegar a la relación de canje se le deberá aplicar el Tipo de Cambio Inicial.
- 20) Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago: Las Obligaciones Negociables Serie II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. La unidad mínima de negociación será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 21) Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables Serie II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 22) Período de Devengamiento de Intereses: El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente será el Período de Devengamiento de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 23) Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida, a partir del tercer mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
- 24) Destino de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “Destino de los Fondos” del Prospecto.
- 25) Listado y Negociación: Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, y su negociación en el MAE. Asimismo, la Sociedad ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.
- 26) Liquidación: La liquidación en especie de las Obligaciones Negociables Serie II se realizará entre los Agentes Colocadores. Para la liquidación en efectivo de las Obligaciones Negociables, se podrá optar por el sistema MAE-Clear o a través de los Agentes Colocadores.
- 27) Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 28) Agente de Cálculo: Zuamar S.A.
- 29) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 30) Agente de Registro y Pago: CVSA
- 31) Calificación de la Entidad de Garantía: La calificación de riesgo vigente de fecha 14 de octubre de 2021 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2805211.
- 32) Evaluación de Bono Verde: UNTREF ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono verde “BV2-”. En su Evaluación de Bono Verde, ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Emisora está alineada a los principios de bonos verdes del ICMA, generando un impacto ambiental positivo. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV.
- 33) Comisiones: La Emisora pagará una retribución por los servicios de organización de hasta el 1,25% sobre el monto nominal efectivamente colocado y por el servicio de colocación del 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten

Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

- 34) **Ley aplicable:** Las obligaciones negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina.
- 35) **Tribunal Arbitral:** En caso de conflicto entre las partes será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Una copia del Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Fray Santa María de Oro 248, Resistencia, Chaco (Teléfono: 3624 624538, Email: info@zuamar.com), y de los Colocadores, Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Pte Gral Domingo Perón 646, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 11-5235-2832/2833/2834, e-mail: mesa@bst.com.ar), Banco de Corrientes S.A. , con domicilio en Lavalle 415, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes (teléfono: 0379-447-9371, email: a operacionesfinancieras@bcoctes.com.ar); y Zofingen Securities S.A, con domicilio en Ugarte 1674 1er piso, CABA (teléfono +4111 39846600, email: info@zofingen.com.ar) y en la página de internet de la CNV www.cnv.gov.ar.



El banco de las empresas

ALyC y AN - Integral N° 64 CNV

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



ALyC y AN Propio N° 229 CNV

Banco de Corrientes S.A
Organizador y Colocador



ALYC N° 196 CNV

Zofingen Securities S.A
Colocador



FID AVAL SGR
Entidad de Garantía

Sofia Matozzi
Por Zuamar S.A.